



FUNDACIÓN UNIVERSIDAD FEDERAL DE SÃO CARLOS

PROGRAMA DE POSGRADO EN FISIOTERAPIA - PPGFt/CCBS/R Rod.

Washington Luís km 235 - SP-310, s/n - Barrio Monjolinho, São Carlos/SP, C.P.: 13565-905

Teléfono: (16) 33518448 - <http://www.ufscar.br>

ACTO ADMINISTRATIVO PPGFt N° 5

Define el Área de Concentración del
Programa de Posgrado en Fisioterapia
de la UFSCar

La **Comisión de Posgrado del Programa de Posgrado en Fisioterapia (CPG-PPGFt)**, vinculada al Centro de Ciencias Biológicas y de la Salud (CCBS) de la Universidad Federal de São Carlos (UFSCar), reunida el día 02/08/2024 para su 285ª Reunión Ordinaria, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le confieren el Estatuto y el Reglamento General de la UFSCar,

CONSIDERANDO:

- Reglamento General de los Programas de Posgrado de la UFSCar, del 1º de abril de 2021;
- Reglamento Interno del Programa de Posgrado en Fisioterapia de la UFSCar vigente.

RESUELVE:**CAPÍTULO I****DE LAS ÁREAS DE CONCENTRACIÓN**

Art. 1º El Programa de Posgrado en Fisioterapia (PPGFt) de la Universidad Federal de São Carlos (UFSCar) tiene como principal finalidad ofrecer cursos académicos de Maestría y de Doctorado (*Stricto sensu*), dentro del Área de Educación Física, Fisioterapia, Fonoaudiología y Terapia Ocupacional, área de conocimiento en la cual está habilitado junto a la Coordinación de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior (CAPES).

Art. 2º El PPGFt comprende el Área de Concentración "Fisioterapia y Desempeño Funcional", que cuenta con un cuerpo docente altamente cualificado con experiencia en tutorización, docencia, investigación, extensión y gestión de proyectos.

Art. 3º La creación de nuevas Áreas de Concentración en el PPGFt podrá ser propuesta por los docentes interesados, por el Comité Evaluador o por la Coordinación del Programa, mediante el envío de propuesta a la Comisión de Posgrado del PPGFt (CPG-PPGFt). En caso de ser aprobada la creación de nuevas Áreas de Concentración por parte de la CPG-PPGFt, la Coordinación enviará dicha solicitud para el Consejo de Posgrado de la UFSCar (CoPG-UFSCar) para su aprobación.

CAPÍTULO II**DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS**

Art. 4º Los casos omitidos serán evaluados por la CPG-PPGFt.

Art. 5º El presente Acto Administrativo entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Boletín Electrónico de Servicio del SEI-UFSCar, derogadas las disposiciones en contrario.

São Carlos, 06 de agosto de 2024.

Tatiana de Oliveira Sato

Coordinadora del PPGFt y Presidenta del CPG-PPGFt



Documento firmado electrónicamente por Tatiana de Oliveira Sato, Presidenta del Consejo, el día 06/08/2024, a las 09:32, según hora oficial de Brasilia, de conformidad con el art. 6º, § 1º, del [Decreto nº 8.539, de 8 de octubre de 2015.](#)



La autenticidad de este documento se puede verificar en el sitio web <https://sei.ufscar.br/autenticacao>, informando el código de reporte 1534799 y código CRC 33B36BF0.

Referencia: Si responde a este documento, indique expresamente el Proceso N° 23112.023273/2024-46

N.º SEI 1534799

Modelo de Documento: Acto Oficial: Acto Administrativo, versión de 09/11/2023